Coronel Oviedo; 30 de Junio del 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en mi carácter de Encargada Interina de U.O.C; de la Facultad de Ciencias Médicas-Unca de la sede de Coronel Oviedo, con el objeto de contestar la observación realizada para el Llamado CD N° 1 de Renovación de Alquiler de Locación de Inmueble para Oficinas Administrativas con **ID N° 380.631 para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA,** con respecto a las siguientes observaciones; de la Nota de Retención de la DNCP N° 12361/2021 de la fecha

1. En relación a lo observado indicamos a la convocante que la normativa establece que la renovación podrá realizarse hasta por dos periodos contractuales consecutivos, sin embargo, verificamos que el contrato inicial fue por 4 meses. Consecuencia la convocante solo podrá renovar hasta 8 meses adicionales. Favor ajustarse a la disposición del art.98, tercer párrafo del Decreto N° 2992/2019, así como al art. 8 de la Resolución DNCP N° 1494/2018: Primer Punto: **CORREJIDO**
2. Verificamos que el alquiler mensual era de 10.500.000, sin embargo, en la Renovación la convocante establece un costo mensual de Gs. 3.500.000. consultamos a la convocante los motivos de dichas modificaciones: **CORREJIDO**

   El segundo punto: Cabe mencionar que el llamado es por el periodo fiscal 2021, por lo tanto, la convocante considera oportuno realizar este llamado

Lic. Rossana Fernandez
Enc. Int. U.O.C – Fcm-Unca

de igual forma a lo realizado en el año 2020, por lo que el pago actual se realizará dentro de los 4 últimos meses del año en curso, dando cumplimiento al artículo 98 del Decreto 2992/2019.

3. Observamos que la Resolución data de diciembre del 2020, sin embargo, el Dictamen es de junio del 2021. Solicitamos a la convocante aclarar: **CORREJIDO.**

   El Tercer punto: La resolución N°75/2020 vigente para un llamado de renovación de locación estaba pendiente de disponibilidad presupuestaria, y considerando que estaba a la espera de la renovación de la reprogramación de P.A.C, la U.O.C entiende que era oportuno emitir dictamen posterior a la confirmación de la reprogramación presupuestaria 2021, del cual depende el llamado a locación de inmueble determinado, es por ello que el dictamen cuenta con fecha del mes de junio del año en curso. Se Anexa Resolución N° 36/2021 con fecha 25 de marzo del 2021.

Sin otra particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con respeto que se merece.

Atentamente.

Lic. Rossana Fernández
Enc.Int. de U.O.C de la F.C.M.- UNCA

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 75/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -UNCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

-1-

Coronel Oviedo, 28 de diciembre de 2020.-

***VISTO**: El Memorándum UOC Nº 020/2020, presentado por Rossana Fernández, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita la aprobación del procedimiento para renovación de locación de inmueble para oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA;*

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

***CONSIDERANDO**:*

Que la encargada de Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina favorable para la aprobación del procedimiento de renovación de locación de inmueble para oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -UNCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

- 2 -

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prorroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, la Ley 3.385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Articulo 1° APROBAR**, el procedimiento de renovación de locación de inmueble para oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el ejercicio fiscal 2021.*

***Articulo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNCA

Acta Nº 009/2021
Resolución CD N° 36/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO Y FF 30 RECURSOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
-1-

Coronel Oviedo, 25 de marzo de 2021

VISTO: *La nota con expediente Nº 0187/2021, presentada por el C.P. César Ramón Gauto, Director de Administración de la Facultad, por la cual presenta propuesta de ampliación reprogramación presupuestaria por Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro y FF 30 Recursos Institucionales, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el ejercicio fiscal 2021;*

La Ley N.º 3.385/07, por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Artículo 53.- Ampliaciones Presupuestarias que deben ser autorizadas por Ley. Dentro del marco legal establecido en el Artículo 23 d ella Ley N.º 1535/1999, modificada por la Ley Nº 1.954/2002, y los artículos 16,17 y 18 de la Ley N.º 6.672/2021……..";

El noveno punto del Orden del día de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad, de fecha 25 de marzo de 2021, donde se trató la solicitud presentada por el Director de Administración de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de ampliación y reprogramación presupuestaria por Fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro y FF30 Recursos Institucionales dentro del presupuesto general de Gastos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el ejercicio fiscal 2021, fue estudiado y analizado en su sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 25 de marzo del corriente año, que posteriormente resultó ser aprobado.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO Y FF 30 RECURSOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

- 2 -

El Artículo 53.- Ampliaciones Presupuestarias que deben ser autorizadas por Ley. Dentro del marco legal establecido en el Artículo 23 d ella Ley N.º 1535/1999, modificada por la Ley N.º 1.954/2002, y los artículos 16,17 y 18 de la Ley N.º 6.672/2021, toda solicitud de ampliación presupuestaria presentada por los OEE deberá asignar explicítamente los recursos con que se sufragará la ampliación. Podrán ser presentadas al MH hasta el 29 de junio de 2021. El MH elevará los respectivos proyectos de ley a consideración del Congreso Nacional hasta el último día hábil del mes de julio de 2021".

Asimismo, dispone el Artículo 13.- Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo Financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento.

La Ley Nº 3.385, que aprueba la carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el CAPITULO II, DEL GOBIERNO DE LAS FACULTADES, ***Art. 29º*** *Del Gobierno de las Facultades será ejercido por: Inc. a) el Consejo Directivo.*

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada la consideración precedente:

RESUELVE

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO Y FF 30 RECURSOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Articulo 1º APROBAR, *la ampliación y reprogramación presupuestaria por Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro y FF 30 Recursos Institucionales, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el ejercicio fiscal 2021. El documento debidamente rubricado y sellado forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2° ELEVAR, *copia de la resolución al rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Artículo 3° COMUNICAR*, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General del CD

Pablo Martínez Acosta
Decano y Presidente del CD